



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1700

RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES, 29 DIC 2004

VISTO el expediente N° 01-471/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Filosofía y Letras, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: LINGÜÍSTICA y LITERATURA, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 64/00 y Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras N° 16/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RÉSOLUCIÓN N° 1700



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanzas del Consejo Superior y del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: LINGÜÍSTICA y LITERATURA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FILOLOGÍA INGLESA a dictarse en la Sede de la Facultad de Filosofía y Letras, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

~~su~~, ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
RESOLUCION # 1700

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

700



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA CON ORIENTACIÓN LINGÜÍSTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Filosofía y Letras.

- Realizar investigaciones en el ámbito de la Lingüística Teórica y en el de la Lingüística Aplicada al estudio comparativo de la lengua materna y de la lengua inglesa y a la adquisición y enseñanza-aprendizaje de segunda lenguas.
- Dirigir investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias con relación al área de su competencia.
- Asesorar a organismos dedicados a la problemática lingüística, cultural y educativa.
- Producir y evaluar material lingüístico de distinta complejidad.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA CON ORIENTACIÓN LITERATURA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Filosofía y Letras.

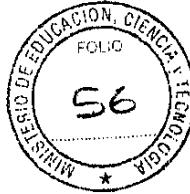
- Realizar investigaciones en el ámbito de la Literatura anglófona o la literatura comparada.
- Dirigir investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias con relación al área de su competencia.
- Asesorar a organismos estatales o privados dedicados a la problemática literaria, cultural y educativa.
- Producir y evaluar material literario de distinta complejidad.

Sy
JW



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1700



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Filosofía y Letras.

TÍTULO: LICENCIADO EN FILOGÍA INGLESA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: LINGÜÍSTICA y LITERATURA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Idioma Inglés I	90
02	Idioma Inglés II	90
03	Fonética y Fonología Inglesa I	180
04	Gramática Inglesa I	90
05	Gramática Inglesa II	90
06	Introducción Histórico-Literaria	90
07	Producción Oral y Escrita en Español	80

SEGUNDO AÑO:

08	Idioma Inglés III	180
09	Fonética y Fonología Inglesa II	70
10	Gramática Inglesa III	70
11	Estudios Culturales (4 Módulos)	140
12	Introducción a la Filosofía	50
13	Orientación Lingüística: Filosofía del Lenguaje	50
14	Orientación Literatura: Teoría Literaria	90
		80

TERCER AÑO:

15	Idioma Inglés IV	180
16	Fonética y Fonología Inglesa III	70
17	Gramática Sistémico-Funcional	70
18	Orientación Lingüística: Lingüística Teórica	80
19	Lógica	90

*Sp. wld
JF*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1700



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

20	Opción entre: Semántica, Fonética y Fonología del Español Psicolingüística Filología Hispánica I Literatura Argentina I (Colonial y Siglo XIX)	80
21	Seminario de Investigación sobre Fonología, Morfología, Sintaxis o Discurso del Inglés o del Español	200
22	Orientación Literatura: Semiótica	80
23	Opción entre: Literatura Argentina I (Colonial y Siglo XIX) Historia del Reino Unido de Gran Bretaña Lingüística Teórica Filología Hispánica I	80
24	Literatura Británica	90
25	Seminario de Investigación sobre Teoría Literaria	200

CUARTO AÑO:

26	Idioma Inglés V	180
27	Fonética y Fonología Inglesa IV	70
28	Orientación Lingüística: Opción entre: Morfología y Sintaxis del Español Literatura Argentina II (Siglo XX) Sociolingüística Pragmática	80
29	Historia de la Lengua Inglesa	80
30	Lingüística Textual	80
31	Lingüística Generativa	80
32	Lingüística Computacional	80
33	Orientación Literatura: Opción entre: Filología Hispánica II Literatura Argentina II (Siglo XX) Historia de las Naciones Angloparlantes no Británicas Literatura Alemana	80

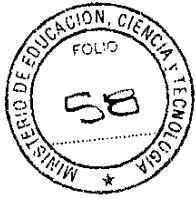
*Gu.
ZP
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° _____

1700



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
34	Literatura Norteamericana	80
35	Opción entre: Literatura Italiana Literatura Francesa	80
36	Literatura Anglófona no Británica	90
37	Literatura Comparada	80
38	Tesis de Licenciatura (ambas orientaciones)	250

CARGA HORARIA TOTAL: 3.030 Horas.

[Handwritten signatures]